



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 167 -2004-MA-DRA/Ap-DSRA-ATDR-AND**

Andahuaylas, **08 MAR. 2004**

**VISTO:**

El expediente con Registro N°262-2004, de fecha 03-03-2004, organizado por el **COMITÉ DE REGANTES TURPO**, canal de riego Tancarpata, ubicado en la jurisdicción del Distrito de Turpo, Provincia de Andahuaylas, Sub Sector de Riego Turpo, Departamento de Apurímac, mediante el cual solicitan el reconocimiento de su organización como parte integrante de la Junta de Usuarios y de la Administración Técnica del Distrito de Riego Andahuaylas.

**CONSIDERANDO:**

Que, en Asamblea Extraordinaria de fecha 27-08-2003, guardándose las formalidades de Ley se procedió a renovar a la Junta Directiva del **COMITÉ DE REGANTES TURPO**, Canal de Riego Tancarpata, cuya fuente de captación es el manante: Tancarpata;

Que, Mediante D.S. N°057-2000-AG, Reglamento de Organización Administrativa del Agua; D.L. N° 653 "**Ley de Promoción de las Inversiones del Sector Agrario**" que reglamenta D.S. N° 048-91.AG/OGA-OAD-UT, determinan el periodo de vigencia de los miembros de las juntas Directivas de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego;

Que, contando con la opinión favorable de la Junta De Usuarios Del Distrito De Riego Andahuaylas;

Que, en concordancia a lo dispuesto por el Art. 36 del D.S. N°057-2000-AG y 126° del D.S. N° 048-97-AG/OGA-OAD-UT y en uso de las facultades conferidas por R.S. N°079-2001-AG, de fecha 15.03.2001, la Administración Técnica del Distrito de Riego Andahuaylas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°** .- Reconocer a la Junta Directiva del **COMITÉ DE REGANTES TURPO**, Canal de Riego Tancarpata, cuya fuente de captación es el manante: Tancarpata, ubicado en la jurisdicción del Distrito de Turpo, Provincia de Andahuaylas, Sub Sector de Riego Turpo, Sector de Riego Andahuaylas, comprensión del Distrito de Andahuaylas, Departamento de Apurímac.

**ARTICULO 2°** .- La Junta Directiva estará conformada por los siguientes agricultores usuarios de agua de riego:

<b>PRESIDENTE</b>	:	<b>Sr. RUMALDO CUSI ALHUAY</b>
<b>SECRETARIO</b>	:	<b>Sr. ESTANISLAO CAMPOS PALOMINO</b>
<b>TESORERO</b>	:	<b>Sr. VICTOR MALDONADO MATUTE</b>
<b>VOCAL</b>	:	<b>Sr. ABRAM MOLINA HUARACA</b>

**ARTICULO 3°** .- El Comité de Regantes que se reconoce por la presente resolución a partir de la fecha, tiene **VIGENCIA HASTA DICIEMBRE DEL AÑO 2006**, y estará obligado a ejercer las atribuciones y funciones que señala el Reglamento de Organización Administrativa del Agua, aprobado por D.S. N° 057-2001-AG; en coordinación con la Comisión de Regantes, la Junta de Usuarios y la Administración Técnica del Distrito de Riego Andahuaylas, así como las disposiciones emanadas por la "Ley General de Aguas" y sus reglamentos bajo responsabilidad, caso contrario se procederá a la revocatoria de la presente Resolución y a las medidas correctivas del caso de acuerdo a normas vigentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

DNI 31168481

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Sub Región de Agricultura Andahuaylas  
Instituto Nacional de Recursos Naturales  
**Ing° Eliseo M. Puelles Lozada**  
Administrador Técnico Dist de Riego  
Andahuaylas